

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 26 de enero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	CAMBIO OFICIAL COMPRO	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE COMPRO
Francos	4,15	6,23
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos..	254,35	381,52
Reichsmark.....	—	—
Francos belgas..	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo.....	—	3,90
Coronas suecas..	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	—
Pesos chilenos..	25,46	—

DELEGACIONES DE HACIENDA MADRID

En virtud de la instancia suscrita por don Marcos Sanchez Cercenado, manifestando que le han sido sustraídos o extraviados los cheques o talones de c/c expedidos por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, bajo los números 414.833 y 414.919 de la serie H, por la cantidad de 11.823,28 y 13.077,75 pesetas, respectivamente, esta Delegación de Hacienda ha acordado instruir el oportuno expediente de extravío a fin de proceder a la nulidad y sustitución que pudiera corresponder.

En su consecuencia, se anuncia dicho extravío o sustracción, una vez adoptadas las seguridades convenientes, para que, si hubiese alguna persona o entidad interesada en dichos cheques o talones, acuda a esta Delegación de Hacienda alegando lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que, transcurridos cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, sin reclamación alguna, serán definitivamente anulados y quedarán sin ningún valor ni efecto los referidos cheques.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conforme a los preceptos reglamentarios.

Madrid, 17 de enero de 1949.—El Director de Hacienda, Manuel Caramés
282—O. 1.ª 26-1-949

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Distribuciones Eléctricas Sadrian, S. A., «DIELSA».

Emplazamiento: Fincas de El Marco y San José, término de Daya Vieja y San Fulgencio.

Objeto de la nueva industria: Construcción de dos casetas de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 60 K. V. A. y tensiones 10.000/230-133 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
125-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Elche, Pda. rural de Daines. De Aigoros a Cuatro Filares.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una línea de alta tensión.

Producción: 140 K. V. A. y tensiones 10.500 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
126-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Fincas de «La Hoya» y «Los Miras», partida rural de La Hoya, del término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de dos estaciones de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 40 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
127-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Finca «La Francesa», partida rural de Asprillas, término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 20 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
128-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Pda. rural de Jubalcoy, del término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 20 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
129-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Partidas rurales de Matola y Llano de San José, de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación y línea de alta tensión a 10.000 V.

Producción: 30 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
130-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Finca de Brotóns, de la Pda. rural de Torrellano Bajo, término de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y línea de alta tensión a 10.500 voltios.

Producción: 10 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
131-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Apeadero de Aitét, del término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una línea eléctrica a 10.500 voltios y transformación aérea.

Producción: 10 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
132-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Pdas. rurales de Algoros, Puzol y Derramador, término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de tres casetas de transformación y línea de alta tensión a 10.500 voltios.

Producción: 20-20-15 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
133-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: Finca de Torres, del término municipal de Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de línea de alta tensión a 10.500 V. y transformación aérea.

Producción: 10 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
134-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: En la Central de «CODESA», en Elche.

Objeto de la nueva industria: Construcción de transformación de interperie. Producción: 5.000 K. V. A. y tensiones 60.000/10.500 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 17 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
135-O.

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A., «CODESA».

Emplazamiento: En la finca de don Vicente Quilés Román.—Pda. rural de Daimés (Elche).

Objeto de la nueva industria: Construcción de estación de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 10 K. V. A. y tensiones 10.000/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 18 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
136-O.

Peticionarios: Don Agustín Sanchis Berenguer, don José Berenguer Domenech y don Manuel Blianes Molina.

Emplazamiento: Término municipal de Onil.

Objeto de la nueva industria: Construcción de caseta de transformación y línea de alta tensión, para elevación de aguas con destino a riegos.

Producción: 15 K. V. A. y tensiones 10.000/220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 15 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
137-O.

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Española.

Emplazamiento: Paraje de la Cañada, del término municipal de Alicante.

Objeto de la nueva industria: Construcción de caseta de transformación y línea de alta tensión a 10.500 voltios, con destino a la elevación de aguas para riegos en la finca «Lo Pobils», propiedad de don Antonio Illecas.

Producción: 10 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 16 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
138-O.

Peticionario: Don Anastasio Lobo Canónigo.

Emplazamiento: Calle Doctor Just, 19.—Alicante.

Objeto de la nueva industria: Taller de reparaciones mecánicas. Instalación de una fresadora Universal, con un motor eléctrico de 1 H. P. Una talladora de engranajes cónicos, con un motor eléctrico de 2 H. P. Una talladora de engranajes rector y helicoidales, con motor eléctrico de 3 H. P. Una electro-afiladora de medio caballo. Un banco de ajuste, con sus accesorios.

Producción: Reconstrucción de piezas varias y fresado en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
139-O.

Peticionario: Don Antonio Peral Giner. Emplazamiento: Garbinet, 149; barrio de Las Carolinas.—Alicante.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación y línea de alta tensión.

Producción: 20 K. V. A. y tensiones 10.500/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
140-O.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Frestone Hispania, S. A.» Domicilio: Basauri (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Instalar en la fábrica de hilados y tejidos de algodón, establecida en Usansolo, 1.304 husos de hilar y 16 telares de 240 cm. de ancho.

Capacidad de producción: Aumentará la producción en 285.000 kilogramos anuales de hilados, con dos turnos de trabajo, y 180.000 kilogramos anuales de lonas, trabajando un turno.

Maquinaria a importar: Ocho cardas de 40" ancho, accionadas por transmisión general; un manual, accionado por dos m/e de 2 H. P.; dos mecieras intermedias, accionadas por dos m/e de 4 H. P.; dos continuas de hilar de 240 husos, accionadas por dos m/e de 7 H. P.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 1.330.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via, 45).

Bilbao, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
144-O.

Peticionario: «Talleres de Guernica, Sociedad Anónima».

Domicilio: Guernica (Bilbao).

Objeto de la mejora: Instalar en su industria de fabricación de maquinaria, un torno mecánico O. P. 320, de un metro e/p. y 2.000 kilogramos de peso, de procedencia extranjera.

Capacidad de producción: La actual.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via, 45).

Bilbao, 7 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
145-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

MADRID

Acceso a Madrid por «María de Molina», de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona

EDICTO

Declarada por Decreto de 7 de junio de 1946 la urgencia de las obras de acceso a Madrid por «María de Molina», de la C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre Procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Situación o nombre	FINDEROS	Fecha de la firma del acta	
				D. M. A.	Hora
Término municipal: Canillejas.—Clase de las fincas: Solar.					
1.	D. Luis de la Mata Hervás	C.º de Aragón	N. Carretera de Aragón; S., desconocido; E., Inmobiliaria Nueva Madrid, y O., Luis Sánchez	7 feb. 1949	9,30
2.	D. Luis de la Mata Hervás	C.º de Aragón	N. Alameda de Osuna; S., Carretera de Aragón; E., Conde de Torre Arias, y Oeste, José Sánchez Cabezas	7 feb. 1949	9,30
3.	D. Luis de la Mata Hervás	C.º de Aragón	N. Carretera de Aragón; S., Herederos de María de Sevilla y Conde Torre Arias; E., Luis de la Mata, y O., Luis Sánchez	7 feb. 1949	9,30
4.	D. Luis Sánchez Alvarez	C.º de Aragón	N. Carretera de Aragón; S., Conde Torre Arias; E., Luis Sánchez, y O., Ayuntamiento de Canillejas	7 feb. 1949	10
5.	D. José Sánchez Cabezas	C.º de Aragón	N. y O., Alameda de Osuna; S., Carretera de Aragón, y E., Luis de la Mata	7 feb. 1949	10,30
6.	Inmobiliaria Alameda de Osuna	C.º de Aragón	N. término de Barajas; S., Carretera de Aragón; E., José Sánchez Cabezas y otros, y O., César Contreras y otros	7 feb. 1949	10
8.	D. César Contreras Dueñas y otros	Ald.º de Osuna	N. término de Barajas; S., Carretera Madrid a Francia; E., Inmobiliaria Alameda de Osuna, y O., Carretera de Ajalvir a Vicálvaro	7 feb. 1949	11,30
9.	D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabart Conde de Torre Arias	Santa Lucía	N. Diego José Calzado; S., Nicolás Gallego y Camino de Barajas; E., Duque de Osuna, y O., Esteban Muñoz	7 feb. 1949	12
10.	D.º Pilar González Ocampo	Qta. S. Antonio	N. Señores Ruiz; S., Carretera de Aragón; E., Conde de Torre Arias, y O., María González Ocampo	7 feb. 1949	12,30
11.	D.º María González Ocampo	Qta. S. Antonio	N. Señores Ortiz; S., Carretera de Aragón; E., Pilar González Ocampo, y O., Manuel Escobar	7 feb. 1949	12,30
12.	D. Julio Manuel y D. Prudencio Ortiz Navales	Gta. Falange, 1.	N., Estanislao Gómez; S., Compañía Madrileña de Urbanización; E., calle Isla de Cuba, y O., Glorieta de la Falange	7 feb. 1949	12,30
13.	D.º Guadalupe Escobar	C.º de Aragón	N., Herederos de Juan González Ocampo; S., y E., señores Ortiz y otros; O., Carretera de Aragón	7 feb. 1949	19
14.	D. José Luis Gutiérrez Canales	Calle Colonia Alfonso XIII	Finca constituida por las calles de la Colonia Alfonso XIII	7 feb. 1949	13,30
15.	D. Eloy Berrocal Castillo	Calle Luis de la Mata, 18	N., Enrique Machado; S., Calle Estanislao Gómez; E., Calle Luis de la Mata; O., la misma calle y Glorieta de la Falange	8 feb. 1949	9,30
16.	D. Juan Prost López	Calle Luis de la Mata, 17	N., Dolores Blanca de Diego; S., Calle Luis de la Mata; E., José Ródenas y otros, y O., calle Honorio V. Gamazo	8 feb. 1949	10
17.	D. José Ródenas Cotillas	Calle Luis de la Mata, 10	N., Celestino Alvarez y Sofia Rodríguez; S., Juan Prost; E., calle Luis de la Mata, y O., Dolores Blanca de Diego	8 feb. 1949	10,30
18.	D. Avelino González Rodríguez	Calle Luis de la Mata, 15	N., Mariano Colodrón; S., Antonio y Felipe Pérez Marcos; E., Calle Luis de la Mata, y O., ajenos	8 feb. 1949	11
19.	D. Mariano Colodrón Porteira	Calle H. V. Gamazo, 18 y 20	N., Calle H. V. Gamazo; S., desconocido; E., Hilario Manso, y O., Avelino González	8 feb. 1949	11,30
20.	Hilario Manso Grande	Calle H. V. Gamazo, 16	N., Calle H. V. Gamazo; S., desconocido; O., Luis Toni, y E., Mariano Colodrón	8 feb. 1949	12
21.	D. Luis Toni Rodríguez	Calle H. V. Gamazo, 14	N., Calle H. V. Gamazo; S., desconocido; E., Hilario Manso, y O., Felipe Sánchez	8 feb. 1949	12,30
22.	D.º Dolores Blanca de Diego	Calle H. V. Gamazo, 9	N., Agapito Pérez; S., Calle H. V. Gamazo; E., José Ródenas y Juan Prost, y O., Amable Castillo	8 feb. 1949	13
23.	D. Amable Castillo Pozo	Calle H. V. Gamazo, 7	N., Bibiana Cuesta; S., Calle H. V. Gamazo; E., Dolores de Diego, y O., Vicente Castillo	8 feb. 1949	13,30
24.	D. Felipe Sánchez Elvira	Calle H. V. Gamazo, 12	N., Calle H. V. Gamazo; S., desconocido; E., Luis Toni, y O., Herederos de Juan Pulido	9 feb. 1949	9,30
25.	Herederos de Vicente Castillo	Calle H. V. Gamazo, 5	N., Bibiana Ortega; S., Calle H. V. Gamazo; E., Amable Castillo, y O., Calle Marqués de Valdecilla	8 feb. 1949	13,30
26.	D.º Bibiana Ortega de la Cuesta	Calle M. Valdecilla, 2	N., Ana Gil; S., Vicente y Amable Castillo; E., Agapito Pérez y Dolores de Diego, y O., calle Marqués de Valdecilla	8 feb. 1949	10
27.	D.º Josefa Sánchez Sánchez, viuda de Juan Pulido	Calle H. V. Gamazo, 10	N., Calle H. V. Gamazo; S., desconocido; E., Felipe Sánchez, y O., Baldomero Rodríguez	9 feb. 1949	10,30
28.	Herederos de D. Baldomero Rodríguez	Calle H. V. Gamazo, 8	N., Calle H. V. Gamazo; S., Marqués de Canillejas; E., Juan Pulido, y O., Victoria Plaza	9 feb. 1949	11
29.	D.º Victoria Plaza Santos	Calle H. V. Gamazo, 8	N., Calle H. V. Gamazo; S., Marqués de Canillejas; E., Baldomero Rodríguez, y O., Benito Gerardo González	9 feb. 1949	11,30

Número de la finca	PROPIETARIOS	Situación o nombre	L I N D E R O S	Fecha de la firma del acta	
				D. M. A.	Hora
30.	D. Benito Gerardo González Porras	Calle H. V. Gamazo, 4	N., Calle H. V. Gamazo; S., Marqués de Canillejas; E., Victoria Plaza, y O., el mismo y José Martín	9 feb. 1949	12
31.	D. Benito Gerardo González Porras	C.º Canillas, 4	N., Calle H. V. Gamazo; S., José Martín; E., el mismo, y O., Camino de Canillas	9 feb. 1949	13
32.	D. José Martín Alonso	C.º Canillas, 2	N., Benito G. González; S., Marqués de Canillejas; E., Benito G. González, y O., Camino Canillas	9 feb. 1949	12:30
33.	D.ª María Boceta y Ruiz Zorrilla	C.º Canillas, 6	N., Francisco López; S., Calle H. V. Gamazo; E., Calle Marqués de Valdecilla, y O., Camino Canillas	9 feb. 1949	13
34.	D.ª Concepción Oriol y Ruiz Catena	C.º Canillas, 8	N., Braulio García; S., María Boceta; Este, Calle Marqués de Valdecilla, y O., Camino de Canillas	9 feb. 1949	13:30
35.	D. Arturo Sánchez García	C.º Canillas, 15	N., Joaquín Silva y Herederos de Alejandro García; S., Calle de Portillo Galán; Este, Camino de Canillas, y O., Calle de Esteban Carro	14 feb. 1949	9:30
36.	Herederos de D. Alejandro García del Pozo	C.º Canillas, 17	N., Victoriano F. Roldán; S., Arturo Sánchez; E., Camino de Canillas, y O., Joaquín Silva	14 feb. 1949	10
37.	D. Victoriano Francisco Roldán	C.º Canillas, 19	N., Isidro Aguilar; S., Herederos de Alejandro García; E., Camino de Canillas, y O., Mariano Colodrón	14 feb. 1949	10:30
38.	D. Joaquín Silva Rivera	C. Esteban Carro, 2	N., Mariano Colodrón; S., Arturo Sánchez; E., Herederos de Alejandro García, y Oeste, Calle Esteban Carro	14 feb. 1949	11
39.	D. Mariano Colodrón Portela	C. Esteban Carro, 2 bis	N., Francisco Piñol; S., Joaquín Silva; Este, Victoriano F. Roldán; O., Calle Esteban Carro	8 feb. 1949	11:30
40.	D. Francisco Piñol	C. Esteban Carro, 4	N., Pilar Piñol; S., Mariano Colodrón; E., Victoriano F. Roldán; O., Calle Esteban Carro	14 feb. 1949	12
41.	D. Alfonso Stabel Hansen Spolander	C. Esteban Carro, 3.º y 5.º	N., Carmen Castañeda; S., Manuel Puerto; E., Calle Esteban Carro; O., Cecilio Aragoneses y José Vaquero	14 feb. 1949	12:30
42.	D. Manuel Puerto	C. Esteban Carro, 2 bis	N., Alfonso Stabel; S., Alejandro Vidal y Joaquín de Castro; E., Calle E. Carro, y O., Cecilio Aragoneses	14 feb. 1949	13
43.	D. Cecilio Aragoneses Pérez	C. Gutiérrez Canales, 39	N., José Baquero; S., Joaquín de Castro; E., Alf. Stabel y Manuel Puerto; O., Calle Gutiérrez Canales	14 feb. 1949	13:30
44.	D. Olegario Vidal Díaz	C. Esteban Carro, 2	N., Manuel Puerto; S. Calle de Portillo Galán; E., Calle E. Carro, y O., Vicente Castro	15 feb. 1949	9:30
45.	D. Joaquín de Castro Martín	C. Gutiérrez Canales, 28 B	N., Cecilio Aragoneses; S., Enrique Alvarez; E., Olegario Vidal, y O., Gutiérrez Canales	15 feb. 1949	10
46.	D. Enrique Alvarez Garcillán	C. Gutiérrez Canales, 28	N., Señor Castro; S. y E., Portillo Galán, y O., Calle de Gutiérrez Canales	15 feb. 1949	10:30
47.	D. Isidro Aguilar García	C.º Canillas, 21.	N., Pilar Piñol; S., Victoriano Francisco Roldán; E., Camino de Canillas, y Oeste, Francisco Piñol	15 feb. 1949	11
48.	D.ª Pilar Piñol	C.º Canillas, 23.	N., Leonardo López; S., Isidro Aguilar; Este, Camino de Canillas, y O., desconocido	14 feb. 1949	12
49.	D. Leonardo López Agudo	C.º Canillas, 25	N., el mismo; S., Pilar Piñol; E., Camino de Canillas, y O., desconocido	15 feb. 1949	11:30
50.	D. Cristóbal Feu Marchena	C.º Canillas, 12.	N., Calle Vizconde Urqueta; S., el mismo; E., Calle Marqués Valdecilla, y O., Carretera de Canillas	15 feb. 1949	12
51.	D. Lucio Zumajo	C.º Canillas, 14.	N., desconocido; S., Calle Vizconde Urqueta; E., María Esteban Collantes, y Oeste, C. Canillas	15 feb. 1949	13
52.	D.ª Carmen Castañeda Forte	C. Esteban Carro y G. Canales, núm. 34	N., Martín González; S., José Baquero y Alfonso Stabel; E., Calle Esteban Carro, y O., C. Gutiérrez Canales	15 feb. 1949	13:30
53.	D. Martín González Matesanz	C. Gutiérrez Canales, números 36, 38 y 40	N., Juan Torlo y Guillermo González; Sur, Carmen Castañeda; E., Calle Esteban Carro, y O., Calle G. Canales	16 feb. 1949	9:30
54.	D. José Baquero Mendieta	C. Gutiérrez Canales, 32	N., Carmen Castañeda; S., Cecilio Aragoneses; E., Alfonso Stabel y Carmen Castañeda, y O., C. Gutiérrez Canales	16 feb. 1949	10
55.	D. Juan Torlo Calleja	C. Gutiérrez Canales, 42	N., Vicente Hernández; S., Martín González; E., el anterior y Antonio Grandá, y O., Calle G. Canales	16 feb. 1949	10:30
56.	D. Vicente Hernández Esplieguero	C. Gutiérrez Canales, 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33	N., Manuel del Amo; S., Ayuntamiento de Canillejas; E., C. Gutiérrez Canales, y O., Conde de Torre Arias	16 feb. 1949	11
57.	D. Daniel de Diego del Amo	C. Gutiérrez Canales, 35	N., Vicente López; S., Vicente Hernández; E., C. Gutiérrez Canales, y O., Conde de Torre Arias	16 feb. 1949	11:30

Número de la Buca	PROPIETARIOS	Situación e linderos	LINDEROS		Fecha de la firma del acta	
					D. M. A.	HOJAS
58.	D. Vicente López García	C. Gutiérrez Canales, 37	N. Sebastián Ros; S. Daniel de Diego; E. C. Gutiérrez Canales y O. Conde de Torre Arias		16 feb. 1949	12
59.	D. Sebastián Ros Guijarra	C. Gutiérrez Canales, 37 bis	N. Carmen Ros; S. Vicente López; E. Calle Gutiérrez Canales, y O. Conde de Torre Arias		16 feb. 1949	12, 30
60.	D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Conde de Torre Arias	Coto de la Quinta	N. Arroyo del Santo, Angel Benito y Herederos de Domingo Calzado; S. La Pírrera, Esteban Núñez y Palacio de la Quinta; E. Rufino Rubio, Esteban Núñez y Camino Canillejas, y O. un arroyo, Rufino Rubio y Marqués de Canillejas		7 feb. 1949	12
61.	D. Concepción Vereterra y Armada	Carrascal	N. Arroyo del Santo; S. Camino de Malpolvillo; E. Marqués de Redmar, y Oeste, Benito Collado		16 feb. 1949	12, 30
62.	D. Manuel Cervero y Golcorroeta, Marqués de Portugaete	Arroyo del Santo	Amalia Vereterra, por todas partes		16 feb. 1949	13

Madrid, 14 de enero de 1949.—El Representante de la Administración, Rafael Silveira.
102—O.

**DIPUTACIONES
CÁDIZ**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número diez, correspondiente al día catorce del corriente mes, aparece rectificada, bajo el número ciento veinticinco, la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante oposición de cuatro plazas de Auxiliares Taquí-mecanógrafos de la Corporación, con la dotación de plantilla y presupuestos de siete mil pesetas anuales y otros emolumentos legalmente otorgados; así como el programa que ha de regir en las referidas oposiciones.

Cádiz, 15 de enero de 1949.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).
97-C.

PONTEVEDRA

BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE PUENTEAREAS

Vacante, por renuncia expresa del funcionario provincial que lo desempeñaba, el cargo de Recaudador de las Contribuciones y Tributos del Estado en la zona de Puenteareas, la Comisión gestora de esta Diputación, concesionaria del servicio en la provincia, en sesión del día de la fecha acordó proveerlo entre funcionarios de Hacienda, a cuyo turno correspondiese, con sujeción a las normas que para el caso establece el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en su artículo 27, y la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943.

En consecuencia, dicha provisión se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de este concurso la expresada zona recaudatoria de Puenteareas, comprensiva de los Ayuntamientos del respectivo partido judicial.

El orden de preferencia, a efectos de la determinación del indicado turno, se ha establecido a partir del precepto que reguló los nombramientos del concurso de 8 de septiembre de 1947, por el que fue nombrado el funcionario dimisionario, y lo que al respecto determina la norma tercera del citado artículo estatutario.

El premio de cobranza que dicha zona tiene asignado, en período voluntario, es el de 1,10 por 100.

Por la cobranza en ejecutiva se reconocerá a favor del Recaudador el total de las dietas o remuneraciones que la legislación vigente establece, y en cuanto a los recargos del 10 y del 20 por 100 se le abonará la totalidad de los que a la

Diputación se le otorgan en la Orden de concesión de 10 de junio de 1947, si rebasasen en la cobranza voluntaria el 99 por 100 del cargo; el 0,75 por 100 si no rebasasen el 90, y no cubriendo el 85, únicamente la mitad de lo asignado a la Diputación.

En la recaudación de valores correspondientes a Instituciones u organismos oficiales cuya cobranza se le encomiende, percibirá, así en voluntaria como en ejecutiva, el 50 por 100 de los premios que a la Diputación reconozcan dichas Corporaciones u Organismos.

Por la recaudación de los recibos de exacciones provinciales cuyo cobro le encomiende la Diputación, percibirá el 2 por 100 como premio por la cobranza en período voluntario, y la mitad del 10 o del 20 por 100 del recargo de apremio en la vía ejecutiva.

De liquidarse a la Diputación las gratificaciones a que se refiere el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, su importe le corresponderá íntegro si su gestión hubiese dado lugar a la liquidación del premio.

La capitalidad de la zona será la villa de Puenteareas, en tanto por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda no se disponga variación al respecto.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los que en la actualidad sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

b) Los que lo sean o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

c) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo; y

d) Los funcionarios de Hacienda, en general, que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Así para los ex recaudadores como para los demás funcionarios de Hacienda será condición indispensable la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se produjo la vacante objeto del presente concurso (10 de diciembre de 1948).

Los concursantes de los grupos primero y segundo que en la actualidad sean recaudadores, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los mismos requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación vigente para la provisión de zonas por nombramiento ministerial, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales recaudadores, quedando automáticamente excluidos de los correspondientes

concursos los que no aporten tal justificación.

Igualmente, los concursantes que ostenten la cualidad de ex Recaudadores, deberán justificar los expresados requisitos, con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, y los ex recaudadores que no los reuniesen todos serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

En cada uno de los grupos que se establecen, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

1.º La mayor categoría y clases del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios del Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicio en Tesorería; y

5.º La menor edad.

Si no se presentaren concursantes aptos pertenecientes al Ministerio de Hacienda, gozarán de preferencia los funcionarios provinciales, y solamente a falta de los unos y de los otros se proveerá la vacante en concurso libre.

Para que un Recaudador funcionario provincial, o de los de nombramiento en turno libre, pueda optar a la plaza de que se trata, precisará reunir idénticas condiciones a las requeridas en la presente norma para el caso de Recaudadores funcionarios de Hacienda.

En el turno libre, la Corporación provincial tendrá plena libertad para adjudicar la plaza, y aun para declararla desierta, si lo estimase conveniente.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general de la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas.

Además de los documentos que los concursantes estimen convenientes en alegación de sus méritos, aportarán los que se señalan a continuación:

Los funcionarios de Hacienda, certificación de Tesorería acreditativa de hallarse desempeñando plaza de Recaudador en propiedad, si estuviesen en este caso, y de no haber sido sancionados por causa grave; los no recaudadores, hojas de servicios con la conformidad del Jefe de la dependencia en que los preste y certificación de aptitud para el cargo, y solamente hoja de servicios con el conforme de el Jefe de la Dependencia los restantes.

Los funcionarios provinciales, certificación que acredite esta condición, con su categoría, antigüedad, cargo que desempeñan y carácter de nota desfavorable en su expediente personal.

Los concursantes libres, certificación de nacimiento legalizada, si fuera expedida fuera del territorio de esta Audiencia Territorial; certificado de buena conducta, autorizado por la Alcaldía de su residencia; certificación de carecer de antecedentes penales; certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Autoridad competente, y los demás documentos que puedan acreditar méritos o servicios del interesado.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos que pretendan acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalmente el extremo que invoquen.

El concurso será resuelto por la Corporación provincial en el transcurso de dos meses, desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—La fianza que se exige al Recaudador se constituirá de acuerdo con lo que determina al efecto el vigente Estatuto de Recaudación, en equivalencia del 5 por 100 del promedio de valores y patentes del bienio 1947-48, para los funcionarios, y del 10 por 100 para los no funcionarios, en metálico o en efectos de la Deuda pública, dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, en la Caja Provincial de Ahorros, y por las cotizaciones señaladas en el repetido cuerpo legal.

A efectos del párrafo que antecede, se tendrá en cuenta que el promedio de recaudación a que el mismo hace referencia es de 3.459.030,50 pesetas.

Se autoriza la admisión del seguro de caución en sustitución del 50 por 100 del total importe de la expresada fianza, siempre que se haya constituido la otra mitad en metálico, depositándose, en tal caso, la correspondiente póliza acreditativa en la citada entidad de Crédito provincial.

Quinta.—Si el designado dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, en caso de ser funcionario, así de la Hacienda como provincial, se le declarará excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado el cargo objeto de esta convocatoria durante el expresado plazo; y en el caso de no ser funcionario, se le eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante un lapso de dos años.

Sexta.—El Recaudador nombrado realizará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de las Contribuciones e Impuestos que se le encomienden, ajustándose a los preceptos del Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias; tendrá el carácter de Agente activo de la Administración de la Hacienda pública, dentro de su zona, y en el ejercicio de sus funciones gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad, ajustándose por lo que se refiere al nombramiento de personal auxiliar de la Recaudación, a lo que se establece en la ordenación de 9 de diciembre de 1948.

Séptima.—El Recaudador se ajustará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio Provincial de Contribuciones, especialmente en cuanto se refiere a las cuentas y liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que rendirá por trimestres naturales, sin perjuicio de lo que el Estatuto determine.

Octava.—Serán de cuenta del Recaudador todos los gastos de personal, material y locales, así como los de cobertura de los recibos y cuantos otros acarree el

servicio, incluidos los impuestos que gravan los premlés y derechos que a su favor se liquiden.

Novena.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, fecha 10 de junio de 1947, en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones concordantes, y en último término, a los acuerdos de la Corporación provincial.

Pontevedra, 19 de enero de 1949.—El Presidente, Manuel Fontoira Peón.—El Secretario, Antonio Posse García.

121-O.

VALLADOLID

Habiéndose padecido un error material en las convocatorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 del mes e. curso, para proveer las plazas de Auxiliares Recaudadores en las Zonas segunda de la capital (pueblos) y primera de Villalón, y única de Olmedo, en las que se hacía constar: En la base quinta de la primera convocatoria y en la base cuarta de la segunda, que el cargo correspondiente para las fianzas era el segundo trimestre de 1948, en vez de 1947.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos correspondientes.

Valladolid, 20 de enero de 1949.—El Presidente, Juan Represa.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

123-O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

DICHO

En el expediente de responsabilidad administrativa que, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento fecha 21 del corriente, se sigue contra el bombero del Servicio contra Incendios don Rafael Pingas García, cuya pradería actual se desconoce, se ha acordado, por providencia del señor Juez Instructor, que el expedientado comparezca a fin de prestar declaración en el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente en caso de no comparecer.

Y para que sirva de notificación al interesado se expide el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a 22 de enero de 1949.—El Secretario instructor, J. Leal Fuertes.—V.º E.º: el Juez, J. Rubio Paz.

118-O.

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Bigay entre Plaza Bonanova y Torrente de Belén y de Babilonia entre las de Bigay y Reus, bajo el tipo de trescientas noventa y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas cinco céntimos (395.773,05), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.º Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 450 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en la calle de, núm., piso bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de las calles de Bigay entre Plaza Bonanova y Torrente de Belén y de Babilonia entre Bigay y Reus, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

(Fecha y firma del proponente.)

2.º Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente los representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.º A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional, por importe de 7.915,46 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisibles para constituir las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.º Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Bigay y de Babilonia».

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses de su comienzo y formalizar con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 15 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

113-O.

SORIA

La Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad mediante oposición las plazas de empleados municipales que actualmente se encuentran vacantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947 que deroga la de 25 de agosto de 1939 y sus disposiciones complementarias.

Las plazas a cubrir son las siguientes: Seis de Guardias municipales, con el sueldo anual de 5.500 pesetas cada una. Una de Barrendero (Servicio de limpieza), con el sueldo anual de 4.500 pesetas. Dos de Bomberos, con el sueldo anual de 5.500 pesetas cada una.

Para la provisión de estas plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden y Ley mencionadas anteriormente.

Los que deseen tomar parte deberán presentar en este Ayuntamiento sus instancias dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando de manifiesto las condiciones que han de regir en la Secretaría Municipal todos los días hábiles de diez a una de la mañana.

Soria a 21 de enero de 1949.—El Alcalde (ilegible).

122-O.

GUIA DE GRAN CANARIA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES MECANÓGRAFOS

Con sujeción a lo establecido en las disposiciones tercera y cuarta de la Orden de 30 de octubre de 1939, se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Mecanógrafo primero, con sueldo de 9.000 pesetas, y otra de Auxiliar Mecanógrafo segundo, con sueldo de 8.000 pesetas, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría Municipal en el

plazo de un mes a contar desde la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la oposición tres meses después de dicha publicación.

A las solicitudes se acompañarán las certificaciones acreditativas de reunir las condiciones establecidas en las disposiciones antes citadas, considerándose como méritos preferentes el haber desempeñado servicios a la Corporación y reunir la condición de ex combatiente.

Los ejercicios serán dos: uno teórico que versará sobre las materias comprendidas en el programa publicado en la disposición adicional primera de la Orden antes citada, y otro, práctico, consistente en la realización de ejercicios mecanográficos.

Ciudad de Guía, 15 de enero de 1949.—
El Alcalde (ilegible).

116—O.

TORREDELCAMPO**EDICTO**

Don Miguel Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento la adquisición del instrumental que después se dirá, para la Banda Municipal de música; habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se saca a concurso entre Casas españolas el suministro de dicho instrumental, en precio de ciento treinta mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones administrativas que obra en la Secretaría municipal, por el sistema de pliegos cerrados y como dispone el artículo 15 del citado Reglamento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, y hora de las doce, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación, y a presencia de Notario.

Los pliegos conteniendo las proposiciones deberán entregarse en la Secretaría municipal, todos los días hábiles comprendidos entre la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior del señalado para la apertura de pliegos, y horas de nueve a trece, cerrados a satisfacción del presentador; haciéndose constar en el anverso del sobre, escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de instrumental para la Banda de música.» Acompañar por separado resguardo de haber constituido el depósito provisional de un 5 por 100, bien en la Caja municipal o en la General de Depósitos, o sea seis mil quinientas pesetas.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado de Jaén don Hermilio Padilla Padilla.

El pago del instrumental se efectuará en la siguiente forma:

Un primer plazo de 40.000 pesetas, al entregar el instrumental completo.

Un segundo plazo de 40.000 pesetas, a los seis meses del pago anterior; y

Un tercer plazo, por el resto del valor de los instrumentos, que será llevado como crédito reconocido al presupuesto ordinario del año 1950, y satisfecho antes del 31 de marzo de dicho año.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de asesorarse por personal técnico y a adjudicar el suministro no a la más baja, sino a la proposición que reúna mejores condiciones en clase de material, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo siguiente:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones administrativas y relación de instrumental, ofrece el suministro en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Reintegro, póliza de 450 pesetas.)

Torredecampo, 20 de enero de 1949.—
El Alcalde (ilegible).

Relación del instrumental a que se refiere el anterior edicto, del que se acompañarán muestras con la proposición.

Una flauta metal, sistema Boehm; dos fiscornos tenores en «si bemol»; dos bajos en «do»; un saxofón barítono en «mi bemol»; un requinto en «mi bemol»; sistema Boehm; siete clarinetes en «si bemol»; sistema Boehm; dos trompetas en «do» y «si bemol»; dos trompas en «fa» y «mi bemol»; tres trombones en «do»; dos bombardinos en «si bemol»; un helicón en «do»; dos saxofones altos en «mi bemol»; dos saxofones tenores en «si bemol»; una caja de Banda; un bombo de Banda y un par de platos de Banda, sistema Smyrna.

110—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de julio de 1948, falleció en Sevilla el obrero Francisco Jiménez Carretero, de treinta y ocho años de edad, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Elvira, domiciliado en calle Conde Ibarra, 3, Sevilla; que trabajaba al servicio de Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de abril de 1948, falleció en Barcelona el obrero Sebastián Santasusana Vila, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, hijo de Valentín y de Joaquina, domiciliado en Barcelona; que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de agosto de 1948, falleció en línea ferrocarril Zaragoza-Vallencia el obrero Juan José Collado Villalba, de sesenta y dos años de edad, natural de Alentosa (Teruel), hijo de Tomás y de Isabel, domiciliado en Mora de Rubielos (Teruel); que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de octubre de 1948, falleció en la Clínica del Trabajo el obrero Santiago Galán Araujo, de veinticinco años de edad, natural de Salamanca, hijo de Juan y de Candelas, domiciliado en la calle D, núm. 20, Colonia Almendrales (Madrid); que trabajaba al servicio de «Fábrica Textil del Manzanares, S. A.»

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 22 de mayo de 1948, falleció en Isasondo (Guipúzcoa) el obrero Antonio Castro Palomera, de veinticinco años de edad, natural de Benasque (Huesca), hijo de Lisardo y de Felisa, domiciliado en la calle Mayor, s/n., que trabajaba al servicio de José María Carasola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****REUS**

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 37.851, de pesetas nominales 20.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión marzo de 1947, a nombre de José Ripoll Nebra y Antonia Odona Florenti; al dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 43 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Reus, 20 de enero de 1949.—El Secretario, J. Quecada.
363-P.

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA**Sociedad Anónima**

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 5 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniese el número suficiente de accionistas a las cuatro y media, en segunda convocatoria, en el Banco Urquijo, Alcalá, 47.

Hasta el quinto día, anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada en Madrid, Bilbao y San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones, resguardos o certificados de depósito.

Cestona, 17 de enero de 1949.—El Director Gerente, Joaquín Meoqui.—Visto bueno, el Consejo de Administración.
36—P.

SANTIAGO SALAVERRIA, S. A.**ERMUA (VIZCAYA)**

Para cumplir lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947 se anuncia suscripción pública de 800 acciones de las representativas del capital de esta Compañía, de a 300 pesetas nominales, suscripción que tendrá lugar el día 5 a 25 de febrero de este año, ambos inclusive, en el domicilio de la Sociedad, en Ermua (calle de Ignacio Olorieta), y se desembolsará el valor nominal a medida que lo acuerde el Presidente de la Sociedad.—El Presidente Santiago Salaverria.
290—P.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR**Mutualidad de Seguros Generales**

Se pone en conocimiento de todos los mutualistas de esta Entidad, que a los efectos del artículo 116 del Reglamento de 4 de diciembre de 1948, para la aplicación de los Estatutos sociales, han sido expuestas en la Oficina Central (avenida de José Antonio, número 3, Madrid); en la sucursal de Barcelona y en las oficinas de todas las Delegaciones regionales y provinciales, las listas de electores y elegibles para la elección de Vocales de Ramos y de la Junta general.

Las reclamaciones contra las inclusiones y las exclusiones serán tramitadas ante el Consejo de Administración durante todo el mes de febrero próximo.

Madrid, 22 de enero de 1949.—El Secretario general, José María Ruiz Manent.
289—P.

INSECTICIDAS CONDOR, S. A.

anuncia suscripción pública de 2.804 acciones de 500 pesetas nominales, a la par, que deberá ejercitarse en su domicilio social, Fray Juan, Zorroza (Bilbao), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Consejero-Secretario.

303—O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Laura Spira Hernández, contra don Pedro Peñalver Sánchez y don Jesús Ruiz Pastor, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 110.000, intereses y costas, en cuyos autos, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es una casa situada en esta capital y su calle del Marqués de Santa Ana, antes de Rubio, número 4, moderno y 6 novísimo, manzana 371. El solar sobre el que se halla edificada tiene la forma de un polígono irregular de siete lados. No consta la extensión superficial de esta finca, pero de reciente medición resultan 271,73 metros cuadrados. Consta de sótanos en una sola pieza, planta baja y pisos primero, segundo, tercero y cuarto, divididos cada uno de los tres primeros en dos habitaciones, y el cuarto, en cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Rodríguez Solano.—El Secretario, José María L. Orozco.

286—A. J.

BARCELONA

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Miguel Albet Borrás, contra el Ministerio Fiscal y otros, ha sido dictada la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Juan Higuera Sabater, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Miguel Albet Borrás, mayor de edad, viudo y vecino de la Llacuna, representado por el Procurador, nombrado de oficio, don Emilio Pena y dirigido por el Letrado don Daniel Jufresa Roca, contra doña Josefa, doña Magdalena y don Esteban Albet Borrás, doña María, don Isidro y doña Engracia Albet Monserrat, incomparecidos en este procedimiento, y también contra las ignoradas personas que pudiesen tener interés en la rectificación de la partida de defunción de don José Albet Sendra, padre del demandante, incomparecidos en el juicio y declarados en rebeldía, hallándose representados por los estrados del

Juzgado, y asimismo contra el Ministerio Fiscal que se ha personado en autos, y Resultando, etc.;

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Miguel Albet Borrás, debo declarar y declaro que procede rectificar la inscripción de defunción de don José Albet Serra que, con el número 100, obra al folio 477 del libro 59 de defunciones del Registro Civil del Juzgado Municipal número ocho de esta ciudad, en los siguientes extremos: los nombres y apellidos del difunto deben ser, en lugar de los expresados, los de José Albet Sendra, rectificándose igualmente los apellidos de sus padres, que deben ser el de Albet, por línea paterna y Sendra, por la materna; también el error que igualmente padece la citada inscripción, y así deberá decir que era viudo de doña Margarita Borrás Rosalde, natural de Orpi, estando casado en segundas nupcias con doña Josefa Monserrat Bartoli, natural de Selma, en lugar de decir que era casado con doña Josefa Borrás, y así como dice que del matrimonio con dicha señora existía un hijo vivo, llamado Esteban, deberá decir que de su primer matrimonio existían los siguientes hijos vivos, Magdalena, Miguel, Josefa, Esteban y Emilia Albet Borrás, habiéndole premuerto del mismo Gabriel, Martín y Victoria Albet Borrás, añadiéndose que de su segundo matrimonio con doña Josefa Monserrat Bartoli, tuvo tres hijos vivos llamados María, Isidro y Engracia Albet Monserrat, ordenándose inscribir una vez firme esta sentencia, en el Registro Civil con las notas marginales de nula referencia con la inscripción rectificada que previene el último párrafo del artículo 19 de la Ley del Registro Civil, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Higuera.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las ignoradas personas que pudiesen tener interés en la rectificación de la partida de defunción de don José Albet Sendra, padre del demandante don José Albet Borrás, libro la presente, que firmo en Barcelona a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

146-A. J.

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Gómez Navarrete, natural de Antequera (Málaga), hijo de Rafael y Rosario, de veinticuatro años de edad a la fecha de su desaparición, casado con doña Socorro Raya Martín, de cuyo matrimonio existe un hijo, llamado Luis Gómez Raya, y cuyo causante desapareció de esta ciudad el mes de abril de mil novecientos treinta, donde estaba domiciliado, Pasaje Rovira, Caseta número cinco (barriada de la Salud), sin comunicar a persona alguna sus propósitos y sin haberse tenido con posterioridad noticia alguna del mismo, haciéndose público por el presente la sustanciación de dicho expediente, por dos veces, con un intervalo de quince días, el cual se tramita a instancia de su dicha esposa, doña Socorro Raya Martín.

Barcelona, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Emiliano Corral.

164—A. J.

1.º 26-1-949

En cumplimiento de resolución del día de ayer, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, se hace público el fallecimiento de don Alfredo Kauffmann Steinfeld, natural de Berlín, hijo de Felipe y de Matilde, a la edad de cincuenta y cuatro años, hallándose casado con doña Eugenia Edit Abrahamson, en su domicilio de la calle de Balmes, 280, 3.º 1.º, de Barcelona, el día cuatro de junio del próximo pasado año, sin haber otorgado testamento, y cuya herencia la reclama su hermana doña Alicia Kauffmann Steinfeld, sin perjuicio de usufructo que sobre su mitad correspondía a la viuda, señora Abrahamson.

Y a la vez, se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado en un principio mencionado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Cuervo.

281-O.

JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA DE BARCELONA

Don José María Quimera y del Río, Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Barcelona.

Hago saber por la presente que en esta Junta obran certificados de libertad definitiva e indulto correspondientes a los liberados condicionales, dependientes de la misma, Juan Pons Arreu, de treinta y cuatro años, soltero, con último domicilio conocido en Santa Coloma de Cervellón, y Rafael Oliva Martínez, sin más datos, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle de Pedro IV, núm. 152, primero segunda, a los cuales se cita, a fin de que, personados ante esta Junta, sito en el Palacio de Justicia, se les pueda hacer entrega de la documentación que acredita su actual situación.

Barcelona, 30 de diciembre de 1948.—13.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

834

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 22 de 1947, sobre robo, contra Rosa Jiménez Muñoz, Luisa Sarguera Muñoz y otra, se ha acordado requerir a la fiadora en metálico, Trinidad Arenas Sarguera, domiciliada últimamente en Valencia, Puente de Aragón, número 5, para que en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente cédula, presente a las indicadas procesadas, bajo apercibimiento de dar a la fianza metálica que prestó el destino que preceptúa el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Onteniente, 24 de diciembre de 1948. El Secretario, Miguel Linares.—59.

835

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1947, sobre robo, contra Rosa Jiménez Muñoz, Luisa Sarguera Muñoz y otra, se ha acordado requerir a la fiadora en metálico, Trinidad Cortés Jiménez, domiciliada últimamente en Valencia, Puente de Aragón, número 5, para que, en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente cédula, presente a las indicadas procesadas, bajo apercibimiento de dar a la fianza metálica que prestó el destino que preceptúa el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Onteniente, 24 de diciembre de 1948.— El Secretario, Miguel Linares.—65 bis.